Tunja, 09 de marzo de 2023

Señores
POWER CLEAN BUILDING MAINTENANCE SAS
NIT: 900840253-5
RLP: **JUAN ANDRÉS RUBIANO CASTAÑEDA**
C.C. 1.049.644.369 de Tunja.
Dirección: TRANSVERSAL 4 A N 46 48
Correo electrónico: Gestion@powercleancolombia.com.co
Teléfono: 3154988467

Asunto: Aceptación de Oferta: **ECO-SMC-002-2023**

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto general de la contratación estatal y demás normativa vigente en la materia, me permito manifestarle que la oferta que usted presentó con relación a la invitación pública del asunto, ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha celebrado el contrato **ECO-SMC-002-2023** que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

No de proceso:	**ECO-SMC-002-2023**
Clase:	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, HIGIENIZACIÓN, FUMIGACIÓN Y SERVICIO DE CEFETERIA PARA LAS OFICINAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA, UBICADA EN LA CARRERA 10 No. 21-33, PISO 3, EDIFICIO SAN FRANCISCO PLAZA, EN LA CIUDAD DE TUNJA – BOYACA**
Contratista	**POWER CLEAN BUILDING MAINTENANCE SAS** NIT: 900840253-5 RLP: **JUAN ANDRÉS RUBIANO CASTAÑEDA** **C.C. 1.049.644.369 de Tunja**
CDP	2023000021
Valor:	VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($20.737.606)

Forma de Pago:	El pago de la contratación de que trata el presente estudio previo se cancelara mediante pagos parciales mensuales**,** Previa entrega del informe de actividades desarrolladas, constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, factura de venta en original y copia, la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales, además de parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, reporte de novedades y pago de nómina por parte del contratista de conformidad con la normativa vigente; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Dirección Administrativa y Financiera de la EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA - ECOVIVIENDA, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO.* . **NOTA 1:** El contratista asumirá todos los descuentos de Ley, de acuerdo con lo facturado mensualmente. **NOTA 2:** Adicionalmente, debe efectuarse previa presentación y cargue en la plataforma SECOP II con aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas, constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuenta de cobro y los demás documentos que se radican en forma física en la entidad. **NOTA 3:** Teniendo en cuanta que el valor ofertado fue menor al del presupuesto oficial la forma de pago se ajusta al valor ofertado en la propuesta económica.
Plazo	SERA DE 9 MESES Y 22 DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **Nota:** Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II.

Como contratista de la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja "ECOVIVIENDA", deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones requeridas por parte de LA EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJA – ECOVIVIENDA, para el desarrollo del contrato, las cuales son anunciadas a continuación:

En desarrollo del objeto contractual se debe garantizar un manejo asertivo e integral de los protocolos, procesos y procedimientos de aseo, limpieza, fumigación, higienización y preparación y distribución de productos de cafetería, generando un control permanente del mismo que facilite el ejercicio de monitoreo y control por parte de la supervisión.

- **EQUIPO HUMANO:**

El oferente deberá garantizar que ejecutará el objeto del contrato con un mínimo de un (1) operario de manera continua para las labores de higienización y fumigación de acuerdo con el cronograma concertado con la Empresa; así como un supervisor del proceso quien hará presencia en las diferentes áreas de acuerdo con la siguiente frecuencia.

- **EQUIPO HUMANO:**

El oferente deberá garantizar que ejecutará el objeto del contrato con un mínimo de un (1) operario de manera continua para las labores de higienización y fumigación de acuerdo con el cronograma concertado con la Empresa; así como un supervisor del proceso quien hará presencia en las diferentes áreas de acuerdo con la siguiente frecuencia.

- **ASEO Y CAFETERÍA**

ITEM	OPERARIOS	CANTIDAD	FRECUENCIA
1	Técnico en servicios generales	**1**	Limpieza y desinfección diaria del área total del inmueble ubicado en Carrera 10 No. 21 - 33, Piso 3 y del mobiliario que se encuentra en el mismo y servicio de cafetería constante. Se garantizará la presencia del operario en horario diurno en la mañana y en la tarde.
2	Supervisor del proceso de limpieza, higienización, fumigación y cafetería	**1**	El contratista debe contar con un supervisor que de manera rotativa este pendiente para atender cualquier novedad y supervisar el cumplimiento de las actividades contratadas.

Nota 1. El proponente deberá aportar que cada perfil ofertado para la ejecución del objeto contractual cumple los siguientes requisitos:

Horas días por Operario	48 horas semanales

- Hoja de vida (Según modelo de la función pública).
- Fotocopia de la cédula.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales vigente.
- Certificado de conocimiento en residuos hospitalarios.

Nota 2. El proponente debe garantizar por medio de su coordinador: la programación de actividades mensualmente, orientar la prestación del servicio, controlar el desarrollo diario de las actividades asignadas al personal, controlar la calidad del servicio (guías y protocolos),

controlar la adecuada presentación personal, controlar que se atiendan las normas de seguridad (protección ambiental), verificar la utilización correcta de los equipos e insumos, proveer oportunamente los equipos de aseo en buenas condiciones de funcionamiento y los insumos a utilizar en condiciones de calidad, servir de enlace con el Supervisor del Contrato, adoptar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, solicitar los reemplazos de personal a que haya lugar por cualquier causa, presentar un informe mensual de actividades realizadas, presentar el protocolo de uso de uniformes.

Nota 3. El proponente deberá garantizar a través de una carta de compromiso firmada por el representante legal que el grupo de trabajo mantendrá un trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con los clientes internos y externos; además deberá manifestar que garantizará la oportunidad, seguridad, pertinencia, acceso y continuidad en la prestación del servicio ofertado.

Nota 4. El proponente deberá garantizar que el personal contratado recibirá capacitación y entrenamiento continuo.

- **FUMIGACIÓN E HIGIENIZACIÓN**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FRECUENCIA
3	Servicios de Fumigación (Incluye operarios, insumos y utensilios necesarios.)	**3**	Trimestralmente se efectuará una jornada consistente desinfección de todas las áreas de la Entidad.

Áreas a tratar: La Entidad aclara que la medida del área a tratar corresponde a 354.02 m2

- **INSUMOS Y EQUIPOS**

- **Aseo y desinfección:**

ECOVIVIENDA garantizará la disponibilidad de los insumos y elementos de aseo y cafetería para que el operario pueda realizar su labor con la frecuencia establecida:

ITM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA
1	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%	CUÑETE
2	CERA LIQUIDA EMULSIONADA BLANCA	CUÑETE
3	AMBIENTADOR	CUÑETE
4	JABON MULTIUSOS	CUÑETE
5	JABON EN POLVO	LIBRAS
6	JABON LIQUIDO PARA MANOS	GALONES
7	ESCOBA SUAVE CON PALO 1.40 CM	UNIDADES
8	ESCOBA DURA CON PALO1.40 CM	UNIDADES
9	MECHAS DE TRAPERO Y TRAPEROS	UNIDADES
10	PALOS REPUESTO 1.40 CM	UNIDADES
11	BALLETILLAS	METROS
12	BOLSAS NEGRAS	UNIDADES
13	ESPONJILLA	UNIDADES
14	AUTOMIZADORES	UNIDADES
15	CAFE	KILOS

16	AZUCAR	SOBRES
17	AROMATICAS	SOBRES
18	MEZCLADORES	PAQUETE
19	LIMPIAVIDRIOS	GALONES
20	DESINFECTANTE	GALONES

- **CAPACIDAD TECNOLÓGICA:** Para garantizar la prestación del servicio contratado en óptimas condiciones, el contratista deberá contar con la siguiente maquinaria y equipo:

 - 1 Aspiradora de uso semi industrial para aspirado en seco y húmedo, con todos los elementos necesarios para su funcionamiento.
 - 1 Lava brilladora de uso semi industrial.

Los bienes de la institución que se utilicen serán entregados por inventario, a título de préstamo de uso o mera tenencia, para ayuda del desarrollo del objeto del contrato, sin poder utilizarlos en actividades diferentes a las aquí plasmadas.

- **Métodos de Control - Cumplimiento de Normas:** El proponente debe garantizar el cumplimiento de normas relacionadas con el manejo de residuos sólidos, emisiones, ruido, energía, agua potable y demás normatividad relacionada

- **Residuos Sólidos:** Se debe garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

 - Contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente, tales como la Ley 9 de 1979, Resolución 1164 de 2002, Decreto 4741 de 2005 y aquellas que modifiquen o adicionen en materia de residuos sólidos y peligrosos.
 - Realizar la clasificación, segregación, almacenamiento, ruta sanitaria, disposición por tipo de residuos generado (peligrosos y no peligrosos), cumpliendo normas ambientales y de bioseguridad en su manejo.
 - Apoyar el programa de reciclaje de ECOVIVIENDA.
 - Garantizar las labores de limpieza, aseo y desinfección de áreas e implementos de manejo de los residuos sólidos.
 - Garantizar el suministro de elementos de protección personal necesarios para el personal.

- **Emisiones de Ruido.** Se debe garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

 - Contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente, tales como la Ley 9 de 1979, Resolución 3500 de 2005, Resolución 2200 de 2006, Resolución 5975 de 2006 y aquellas que modifiquen o adicionen en materia de emisiones fijas por fuente.
 - Contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente, tales como la Resolución 2400 de 1979, Resolución 8321 de 1983, Resolución 627 de 2006 y aquellas que modifiquen o adicionen en materia de medición y control de ruido ocupacional y ambiental.

 Energía. Se debe garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

 - Contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente, tales como la Ley 143 de 1994, Ley 697 de 2001, Decreto 3683 de 2003, Decreto 2331 de 2007 y aquellas que modifiquen o adicionen en materia de ahorro y uso eficiente y racional de la energía.
 - Contribuir con el cumplimiento de metas y objetivos de ahorro de energía que tiene ECOVIVIENDA.

- **Agua Potable:** Se debe garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

 - Contribuir a mantener el cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria vigente, tales como la Ley 9 de 1979, Ley 373 de 1997, Decreto 475 de 1998, Resolución 2115 de 2007 y aquellas que modifiquen o adicionen en materia de ahorro y uso eficiente y racional del agua.
 - Contribuir con el cumplimiento de metas y objetivos de ahorro de agua que tiene el ECOVIVIENDA.

- **Programas de Gestión Ambiental:** Participar en las jornadas de arborización, reciclaje, rehúso, cero papeles, orden, aseo, hogar sostenible, embellecimiento de áreas.

- **Métodos de Control - Comunicaciones:** El proponente debe garantizar el cumplimiento de normas relacionadas con el manejo de comunicaciones, y garantizar la comunicación permanente de todos los operarios.

- **Métodos de Control - Rondas del Contratista como supervisor de aseo:** El proponente debe realizar al menos una ronda diaria a ECOVIVIENDA, efectuada a todos los servicios contratados, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de la actividad; dichas rondas quedarán debidamente registradas en las minutas y demás registros de control.

- **Métodos de Control - Control de acceso:** El proponente debe garantizar el control de ingreso y la salida de sus operarios de las instalaciones de ECOVIVIENDA a través de un mecanismo socializado con la supervisión.

- **Métodos de Control - Elementos adicionales:** El proponente debe garantizar los siguientes elementos adicionales para la adecuada prestación del servicio:

 - Carpeta de control de entrada y salida de elementos de trabajo.
 - Libro de minutas de control en cada servicio contratado.
 - Libro de minutas de control para novedades.

- **Métodos de Control - Contingencias:** El proponente debe garantizar la disponibilidad inmediata de personal para el cubrimiento de relevos en casos eventuales, teniendo en cuenta que debe cumplir con los requisitos mínimos solicitados por ECOVIVIENDA, confirmando previamente estas novedades al Supervisor del contrato.

- **Protocolos de Bioseguridad COVID-19:** El oferente garantizará que su personal siga las medidas básicas de higiene y limpieza, así como el uso obligatorio y permanente del tapabocas, lavado de manos constante, uso de hipoclorito de sodio, alcohol, gel anti bacterial con concentración de mínimo 70% de alcohol para la desinfección de superficies y bienes, y que coadyuve en la higienización y desinfección de los bienes y enseres de las oficinas de ECOVIVIENDA de manera constante.

El personal que preste sus servicios deberá contar con los elementos de bioseguridad necesarios, como mínimo uso obligatorio de tapabocas y careta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con ECOVIVIENDA;

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la ley 80 de 1992.

- Ejecutar el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por ECOVIVIENDA y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- Mantener durante toda la ejecución del contrato vigente las garantías estipuladas.
- Cumplir con las especificaciones técnicas de la oferta que forma parte integrante del contrato, y todas aquellas obligaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.
- Suministrar oportunamente los informes que requiera el supervisor y los cuales son necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- Cumplir con la normativa existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores como: dotación pertinente, identificación y demás.
- Pagar los impuestos tanto Nacionales, Departamentales y Locales, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
- Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial con la persona en Misión.
- Para la ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación de este, entregar certificación o planillas donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación, SENA e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.
- Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que emplee en la ejecución del contrato y en especial, a las obligaciones establecidas en las leyes 100 de 1993, 797de 2003, 789 de 2002 y sus decretos reglamentarios, en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007; con ello es obligaciones del contratista suministrar al supervisor del contrato las constancias que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del personal que ejecuta el contrato. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País entre el contratista y el personal que éste emplee para la ejecución del objeto del contrato. Queda claro que para ECOVIVIENDA no existirá vínculo laboral alguno y será por cuenta del contratista todos los salarios y prestaciones sociales.
- Todas las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean determinadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones específicas:

a. Liderar y articular el proceso de limpieza, aseo y desinfección de acuerdo con las características técnicas establecidas por ECOVIVIENDA.
b. Garantizar y Ejecutar el objeto contractual con el personal encargado de la prestación del servicio y los insumos entregados por ECOVIVIENDA.
c. Llevar un control permanente en la prestación del servicio contratado, a través de los registros de limpieza para cada servicio y el libro de minuta para cada novedad.

d. Desarrollar las actividades programadas en el plan de limpieza, aseo y desinfección de bienes muebles e inmueble.
e. Ejecutar las actividades necesarias para mantener la limpieza, aseo y desinfección de la infraestructura atendiendo a las especificaciones técnicas de tiempo y calidad.
f. Planificar y organizar las actividades de limpieza, aseo y desinfección de tal forma que no interfieran con el normal desarrollo de la prestación de los servicios de salud.
g. Reportar todos los accidentes de trabajo.
h. Hacer uso de todos los elementos de protección personal y verificar que sus operarios a cargo los usen también.
i. Manejar los residuos generados y mantener el orden y aseo en los sitios de trabajo.
j. Organizar los espacios de trabajo, almacenamiento, carga/descarga de materiales e insumos.
k. Controlar y organizar los grupos de trabajo y asignar tareas a los operarios.
l. Proponer procedimientos, materiales y técnicas de limpieza, aseo y desinfección.
m. Velar por la correcta utilización de equipos y materiales bajo su responsabilidad.
n. Calcular materiales e insumos para las tareas a ejecutar.
o. Controlar el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales.
p. Controlar el adecuado uso de los recursos (materiales, medios, equipos y maquinaria asignados).

q. Apoyar en la limpieza, aseo y desinfección acorde al plan de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la empresa. (Para la desinfección de los puestos de trabajo el personal de servicios generales deberá utilizar alcohol, gel antibacterial con una concentración de mínimo 70% de alcohol o hipoclorito de sodio suministrado por ECOVIVIENDA.). La desinfección se efectuará cada 2 horas en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional en atención al tratamiento del coronavirus.

q. Ubicar la respectiva señalización de precaución para evitar accidentes en los pisos, oficinas y baños que se encuentren húmedos.
r. Prestar el Servicio de cafetería para todo el personal de las dependencias de ECOVIVIENDA como funcionarios, contratistas y visitantes.
s. Realizar tres (03) fumigaciones durante el término de ejecución del contrato utilizando los implementos necesarios y suministrando los productos o insumos con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos por la secretaria de Salud del Departamento y el Archivo General de la Nación.
t. Presentar en forma oportuna los informes que sean solicitados por las áreas administrativas y asistenciales del hospital, así como los que soliciten los entes de control y vigilancia.
u. No exceder por ninguna razón la jornada laboral establecida en el régimen laboral colombiano, y se garantice que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas legales laborales, de tal manera que los trabajadores disfruten del descanso a que tienen derecho.
v. Apoyar en la elaboración del inventario de herramientas de trabajo, registrado en forma ordenada y detallada todos y cada uno de los elementos.
w. Prestar con lealtad, diligencia y buena fe en la labor encomendada.
x. Enviar diariamente a un coordinador para verificar el cumplimiento de las actividades por parte de sus trabajadores y atender las necesidades e inquietudes de ECOVIVIENDA.
y. Suministrar una herramienta o solución tecnológica que permita al equipo de trabajo ofertado la realización de consulta en línea de: actualización de hojas de vida, expedición de certificados laborales, desprendibles de nómina y liquidación de prestaciones sociales, peticiones, quejas y reclamos, expedición de certificados de ingresos y retenciones, apoyo académico a procesos de inducción.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones de ECOVIVIENDA, las siguientes:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información y documentación solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

Conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, la actividad aseguradora se encuentra regulada y controlada por el Gobierno Nacional, en desarrollo de ello, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, regular, vigilar, inspeccionar y controlar el funcionamiento de las compañías de seguros y de los productos ofrecidos por ellas.

La Circular Básica Jurídica, en el Título VI, Capítulo Segundo establece las reglas generales sobre la operación de seguros y las reglas sobre aspectos financieros que son la primera garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de seguros a celebrar.

De igual manera el Código de Comercio en su artículo 1053 determina que la póliza prestará merito ejecutivo contra el asegurador, por sí sola, transcurrido un mes contado a partir del día en el cual el asegurado o el beneficiario o quien los represente, entregue al asegurador la reclamación aparejada de los comprobantes que, según las condiciones de la correspondiente póliza, sean indispensables para Acreditar los requisitos del Artículo 1077, sin que dicha reclamación sea objetada de manera seria y fundada; situación que también se constituye en un mecanismo de cobertura que garantiza el cumplimiento de las obligaciones surtidas con ocasión del contrato a celebrarse.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de empréstito, en los interadministrativos y seguro, objeto este último de la selección, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, razón por la cual solamente se exigirá a los proponentes la Garantía de Seriedad de Oferta establecida en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y modificada por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, a efectos de garantizar el ofrecimiento y obligaciones que asumen los proponentes en la etapa precontractual y de desarrollo del proceso licitatorio hasta la suscripción de los seguros que sean adjudicados y de cumplimiento para aquellas obligaciones que no sean propias del Contrato de Seguro, sino la prestación de un servicio.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja "ECOVIVIENDA" de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos. b) Invitación selección mínima cuantía ECO-SMC-003-2022, c). Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.), e). informes de evaluación.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la Entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes, los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato o convenio de conformidad a las reglas previstas en la ley.

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. La Supervisión estará a cargo del Asesor Jurídico de ECOVIVIENDA o quien haga sus veces., quien vigilará la ejecución del objeto contractual, comunicará por escrito mediante certificación el debido desarrollo del mismo y para el cumplimiento de los fines de la contratación de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución expedida por la Entidad sobre supervisión e interventoría 134 del 14 de diciembre de 2016. La supervisión e interventoría contractual implicará el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad contratante, sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores, están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

..

ARQ. DAYANA KATHERINE VARGAS BARRERA
GERENTE ECOVIVIENDA

Luis Santiago García Cifuentes – Asesor Juridico